

**MAT: APRUEBA ACTA DE NUEVA REVISIÓN DE PROPIEDAD SEGÚN  
ARTÍCULO 152 L.G.U.C.-**

Monte Patria, 17 de agosto de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°12988.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos;
- DFL 458 "Ley General de Urbanismo y Construcciones
- En uso de las facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 6.115, de fecha 09 de Mayo de 2017 se ordenó la demolición total del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, de Monte Patria, comuna de Monte Patria, Rol de Avalúo 2-8, de propiedad del Cuerpo de Bomberos El Palqui, Segunda Compañía de Monte Patria. Se otorgó un plazo de 60 días contados desde la notificación.
- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° N° 10.595, de fecha 06 de julio de 2018, se reitera la orden de demolición total del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, Comuna de Monte Patria, Rol de avalúo 2-8, de propiedad del cuerpo de Bomberos El Palqui Segunda Compañía de Monte Patria Rut N° 82.715.200-5, contenida en decreto Alcaldicio N° 6.115, de fecha 09 de Mayo de 2017. Se otorga un nuevo plazo no superior a 60 días al Cuerpo de Bomberos El Palqui Segunda Compañía Monte Patria, a contar de la notificación del presente decreto para que proceda a la demolición ordenada.
- Con fecha 06 de Agosto, se interpone recurso de reposición de conformidad al artículo 152 de la ley general de urbanismo y construcciones en contra del decreto Alcaldicio N° 10.595, de fecha 06 de julio de 2018, se reitera la orden de demolición total del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, Comuna de Monte Patria. Se solicita acceder a una nueva revisión del inmueble.
- Por medio de decreto Alcaldicio número 12.828 de fecha 06 de agosto de 2018, se acogió la reposición LA REPOSICION interpuesta por don JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO, Superintendente del Cuerpo de Bomberos del Palqui, comuna de Monte Patria, debido a que el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se podrá pedir reposición de la resolución respectiva y que se proceda, a su costa, a una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, asesorado del ingeniero o arquitecto que designe el propietario.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE,** Acta Especial Artículo 152 de la ley General de Urbanismo y Construcción, en la cual se ha determinado lo siguiente:

En Monte Patria, a 14 de Agosto de 2018, siendo las 16:00 horas, se constituye el Director de Obras Municipales, don Max Campaña Molina, y en representación del propietario en virtud de recurso de reposición interpuesto en contra del decreto Alcaldicio número 10.595, de fecha 06 de julio de 2018, la Arquitecta doña Daniela Cruz Latorre Rut 16.096.370-0.

El objeto de la reposición interpuesta es realizar una nueva revisión de la obra a costa del solicitante.

**Inmueble a inspeccionar:** Inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, comuna de Monte Patria, Rol de Avalúo Fiscal 2-8, de propiedad del cuerpo de Bomberos de El Palqui Rut N° 82.715.200-5

En inspección ocular del inmueble se ha llegado a los siguientes acuerdos y conclusiones:

- 1.- La arquitecta ya individualizada señala que la estructura se encuentra en buenas condiciones sin daños importantes que generen un riesgo, lo anterior se respalda con el informe de un ingeniero calculista señor Michael Pasten Castillo.
- 2.- Se propone por parte de la profesional el dejar sin efecto el decreto alcaldicio número 10.525, de fecha 06 de julio de 2018, que ordena la demolición del inmueble.
- 3.- igualmente se propone ingresar en un plazo de 60 días corridos un expediente nuevo a la DOM, para solicitar un nuevo permiso, de conformidad a la normativa legal vigente.
- 4.- El Director de Obras Municipales, según lo indicado por la profesional señala lo siguiente:
  - a.- que acoge la propuesta interpuesta por la profesional, debido a que, de la inspección ocular del inmueble y el informe del Ingeniero Calculista, se aprecia que no existe riesgo y que cumple según lo señalado en la memoria de cálculo, no siendo necesario aplicar el artículo 148 de la LGUC.

Siendo las 16 horas 19 minutos, se pone fin a la presente inspección de conformidad al artículo 152 de la LGUC.

Se deja constancia que el presente instrumento se debe decretar, debiendo el propietario dar cumplimiento a los plazos acordados. Firman el documento individualizado, don Max Campaña Molina, Director de Obras Municipales y doña Daniela Cruz Latorre, Arquitecta en representación del propietario.





Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

2.- En virtud de lo anterior déjese sin efecto los decretos Alcaldicios de demolición total del inmueble número 10.595, de fecha 06 de julio de 2018 y número 10.595, de fecha 06 de julio de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

JGZ/MCM/jgz

- Secretaria Municipal (Oficina de Partes)
- Propietario
- Archivo Dirección Jurídica
- DOM